



Provincia del Neuquen

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00056335-NEU-LEGAL#MG-Retiro Obligatorio Comisario Mayor Juan Carlos Carrasco

VISTO:

El expediente N° 9820-000325/2020 del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, el expediente electrónico N° EX-2020-00056335-NEU-LEGAL#MG del registro de la Dirección General de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Gobierno y Seguridad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, y por Resolución N° 119/20 de fecha 25 de enero de 2020, Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicita al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de los servicios del Comisario Mayor Juan Carlos Carrasco, D.N.I. N° 22.586.723, legajo personal 166995, para pasar a situación de retiro obligatorio;

Que mediante acta de notificación en fecha 03 de febrero de 2020 el efectivo policial fue notificado de dicha norma;

Que en fecha 14 de febrero de 2020 el señor Jefe de Policía analizó exhaustivamente la situación del Comisario Mayor Juan Carlos Carrasco, en base a las necesidades propias del servicio, entendió que es imprescindible la necesidad de readecuar la estructura jerárquica, con la finalidad de optimizar el servicio dentro de los distintos escalafones y unidades, llegó a la conclusión de solicitar el retiro obligatorio al mencionado efectivo policial;

Que la Dirección de Asuntos Internos de Jefatura de Policía, informa que el Comisario Mayor Carrasco no registra antecedentes administrativos y/o judiciales en trámite;

Que obra intervención de la División Patrimoniales, dejando constancia que el aludido efectivo policial no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que han intervenido la Asesoría Letrada General de Jefatura de Policía y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Seguridad; Que no existen óbices legales para pasar a situación de retiro obligatorio al encartado, conforme el artículo 14, inciso c) de la Ley 1131: "El personal policial en actividad será pasado a situación de retiro obligatorio, siempre que no le corresponda la baja o exoneración, cuando se encontrare en alguna de las siguientes situaciones (...) c) El oficial Superior que ocupe el cargo máximo dentro de su jerarquía y escalafón, cuando cesare en el mismo";

Que por lo expuesto, es menester dictar la presente norma, que disponga la cesación de los servicios del Comisario Mayor Juan Carlos Carrasco;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º:DISPÓNGASE la cesación de los servicios del Comisario Mayor Juan Carlos Carrasco, D.N.I. N° 22.586.723, legajo personal 166995, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14, inciso c) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día 1º del segundo mes posterior a la fecha de firma del presente decreto.

Artículo 2º:AGRADÉZCANSE los servicios prestados en bien de la ciudadanía y de la Institución Policial.

Artículo 3º:Por la Dirección de Personal de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén efectúese las notificaciones de rigor, a los fines de que el agente gestione ante el Instituto de Seguridad Social del Neuquén, el trámite para la percepción de haberes de retiro correspondientes.

Artículo 4º:NOTIFÍQUESE a la División Patrimoniales dependiente de la Dirección de Administración de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, a los fines de instrumentar la restitución de los bienes que el agente tuviere a su cargo, de conformidad con el artículo 120 de la Ley 715, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto N° 1652/08 en lo que refiere al arma reglamentaria.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 6º:Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.